

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

TRIBUNAL EN PLENO

SESIÓN PÚBLICA CONJUNTA SOLEMNE DE LOS PLENOS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN Y DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, CELEBRADA EL VIERNES QUINCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL SEIS.

ASISTENCIA:

PRESIDENTE: SEÑOR MINISTRO:

MARIANO AZUELA GÜITRÓN.

SEÑORES MINISTROS:

**SERGIO SALVADOR AGUIRRE ANGUIANO.
JOSÉ RAMÓN COSSÍO DÍAZ.
MARGARITA BEATRIZ LUNA RAMOS.
JOSÉ FERNANDO FRANCO GONZÁLEZ.
GENARO DAVID GÓNGORA PIMENTEL.
JOSÉ DE JESÚS GUDIÑO PELAYO.
GUILLERMO I. ORTIZ MAYAGOITIA.
SERGIO ARMANDO VALLS HERNÁNDEZ.
OLGA MA. DEL CARMEN SÁNCHEZ CORDERO.
JUAN N. SILVA MEZA.**

(SE INICIÓ LA SESIÓN A LAS 13:05 HORAS).

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: Se abre esta sesión pública conjunta solemne de los Plenos de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y del Consejo de la Judicatura Federal, a la que asiste la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

Me permito designar al presidente de la Primera Sala, ministro José Ramón Cossío Díaz y a la presidenta de la Segunda Sala, ministra Margarita Beatriz Luna Ramos, para que me acompañen a recibir al

señor presidente de la República, para ese efecto se decreta un receso de unos minutos.

(RECESO).

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE.- Se reanuda la sesión.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14, fracción XI de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, el señor ministro Mariano Azuela Güitrón, presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y del Consejo de la Judicatura Federal, rendirá el informe de labores del Poder Judicial de la Federación correspondiente al año en curso.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE.- Sean las primeras palabras de saludo y agradecimiento a quienes se interesan por este acto. De manera especial al presidente constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, Felipe Calderón Hinojosa, así como a los presidentes de las Mesas Directivas de la Cámara de Diputados, Jorge Zermeño Infante y de la Cámara de Senadores, Manlio Fabio Beltrones.

Su presencia da testimonio público del ejercicio genuino de la división de Poderes que, para servir al pueblo como finalidad única que les da sentido, deben actuar conforme a la razón, con respeto recíproco a sus respectivas funciones, aun cuando entre ellos impliquen controles buscando el acercamiento, armonía y comprensión, como fórmulas idóneas que permitan sumar y multiplicar esfuerzos para que, cumpliendo cada Poder con lo que le toca, contribuya eficazmente a prevenir y solucionar los problemas de México e impulse con su ejemplo a los habitantes del territorio nacional a involucrarse en ese esfuerzo.

También agradecemos la presencia del señor licenciado Ángel Ávila, secretario general del Gobierno del Distrito Federal, representante personal de Marcelo Ebrard, jefe del mismo, así como de los

secretarios de Gobernación, Francisco Javier Ramírez Acuña; Defensa Nacional, Guillermo Galván; Marina, Mariano Francisco Saynes, y Seguridad Pública, Genaro García Luna; así como del procurador general de la República, Eduardo Medina-Mora; del jefe de la Oficina de la Presidencia de la República, Juan Camilo Mouriño; del consejero jurídico, Daniel Cabeza de Vaca, y del secretario particular de la Presidencia, César Nava.

Nuestra gratitud por asistir a este acto a quienes se encuentran al frente de organismos constitucionales autónomos: José Luis Soberanes, de la Comisión Nacional de Derechos Humanos; Luis Carlos Ugalde, del Instituto Federal Electoral, y Guillermo Ortiz Martínez, del Banco de México.

Gracias también a Alonso Lujambio, del Instituto Federal de Acceso a la Información; al doctor Sergio García Ramírez, presidente de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, y al rector de la Universidad Nacional Autónoma de México, Juan Ramón de la Fuente, así como a todos los rectores y directores de facultades y escuelas de Derecho, presentes.

Damos las gracias por su compañía a quienes hasta el día 4 del mes pasado fungieron como presidente y magistrados de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación; a representantes de instituciones y grupos vinculados con la ciencia del Derecho, y con especial afecto y reconocimiento, a los ex presidentes de este Alto Tribunal; a las ministras, y ministros jubilados y en retiro, así como exministros que forman parte de la vida de esta Institución.

Agradecimiento muy especial a nuestras esposas, y esposos que de acuerdo con sus personalidades, tienen que convivir como experiencia existencial con seres humanos destinados a la impartición de justicia, que cuando llegan al hogar, paradójicamente buscan en él, un refugio de soledad que les permita estudiar los asuntos pendientes; soledad necesaria para discernir de acuerdo con su

profesionalismo y su sensibilidad de juzgadores a quién favorece la justicia, esa soledad que se traduce en abandono, cuando parecería que este debería desplazarse para dar sitio a la compañía, requiere de mucha comprensión y tolerancia; en la medida en que contamos con ello, nuestra gratitud es expresión de elemental justicia.

A todas las personas que siguen este informe en el Auditorio José María Iglesias, y principalmente a quienes han sintonizado el Canal Judicial o Internet, nuestro reconocimiento, pues sin su atención este acto perdería su verdadero sentido de rendir cuentas de nuestra actuación anual al pueblo, y quedaría en un acto ritual, realizado como fiel acatamiento a una norma; bien decía Norberto Bobbio: la obligación de la publicidad de los actos gubernamentales, es importante, no sólo para permitir al ciudadano conocer las acciones de quien detenta el poder y en consecuencia de controlarlos, sino también porque la publicidad es en sí misma una forma de control, es un expediente que permite distinguir lo que es lícito de lo que es ilícito.

Honorables Plenos de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y del Consejo de la Judicatura Federal; magistrados de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, resulta imposible en aproximadamente una hora, relatar el trabajo realizado durante un año, por cerca de treinta y tres mil personas, lo hecho en este lapso, ha sido materia de varios programas difundidos por el Canal Judicial en las últimas semanas, el volumen que se ha dejado en sus respectivos lugares, busca cumplir con plenitud el objetivo de proporcionar el material cuantitativo y cualitativo necesario; este mensaje pretende destacar acciones ejemplificativas e ideas esenciales.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN.

La razón de ser de un informe de trabajo, radica en proporcionar criterios para evaluar lo que se hizo de acuerdo con objetivos y metas; en principio, todas las autoridades deben servir al pueblo en los

términos claramente establecidos, fundamentalmente en los artículos 39, 40, 41 y 49 de la Constitución. Hablar del pueblo, tiene el peligro de referirse a una abstracción, fácil de manipular con contenidos diversos, y que propicia no comprometerse con nadie en concreto y sí usarlo para personales intereses; de ahí que sea indispensable acudir al Capítulo Primero del Título Primero del propio ordenamiento supremo, para entender que el ejercicio de todo poder público, tiene como fin esencial, respetar, promover y proteger el ejercicio de los derechos fundamentales de cada persona, es conocida la Tesis 101/99, del Pleno de la Suprema Corte, que desarrolla la idea de que la finalidad del control de la regularidad constitucional a cargo de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, incluye de manera relevante, el bienestar de la persona humana sujeta al imperio de los entes, u órganos de poder. Lo anterior coincide con lo que expresa Manuel Herrera y Lasso, que dice: “Se postula que el hombre por serlo, tiene derechos que son anteriores y superiores a toda organización política; la Constitución se inclina ante ellos, los respeta y los garantiza, si hay alguna doctrina nítida, fulgurantemente expuesta en la historia del Derecho Constitucional Mexicano, es la de Los Derechos del Hombre; la Constitución los reconoce como la base y el objeto de la instituciones sociales, y establece las garantías que salvaguarda, los textos constitucionales que los garantizan, podrán ser alterados en forma y modo, la esencia que salvaguardan es indestructible, como indestructible son las bases, y los fines inmanentes de la sociedad”. Hasta aquí la cita.

El Poder Judicial de la Federación, se encuentra directamente vinculado con el derecho a la jurisdicción, consignado en el artículo 17 constitucional, y debe llevar adelante, todas las iniciativas que contribuyen, a que la impartición de justicia que le toca, dé fiel cumplimiento a la triple garantía de justicia pronta, completa e imparcial. Además, al relacionarse necesariamente a través del juicio de amparo, con las resoluciones de otros órganos impartidores de justicia, como derivación lógica de sus propias atribuciones, debe contribuir a que en ellos, se den las condiciones idóneas para que se

cumpla con ese postulado. Además, no puede perderse de vista, que el buen funcionamiento de juzgados y tribunales depende básicamente, de que sus titulares posean los atributos necesarios para tramitar, y resolver los asuntos que les competen dentro del estricto marco constitucional, sobre la base de honestidad invulnerable, profesionalismo y excelencia, lo que también debe presentarse en todos sus colaboradores. Contribuye a lo anterior, una comunidad, en la que se produzca de manera normal y estable, el respecto a la función judicial, y la confianza generalizada en sus decisiones, de lo que derivarán vocaciones a la judicatura, y conductas de justiciables, y de profesionistas del derecho que los asesoren, y representen, que coadyuven a la recta impartición de justicia, con su actuación leal, y veraz, en los procesos.

Reconocer la necesidad del derecho, como instrumento esencial para prevenir conflictos y para resolverlos, por medio de juzgadores que decidan justamente con arreglo a la ley, y a las constancias de autos, es un requisito, para el buen funcionamiento de un sistema de impartición de justicia, y expresión clara de cultura jurídica, y de cultura jurisdiccional.

Finalmente, al contar con cerca de treinta y tres mil trabajadores, el Poder Judicial de la Federación, debe velar por el desarrollo integral al que conducen los diferentes preceptos de la parte dogmática de nuestra Constitución, cumplir con esa responsabilidad lo mejor posible, es la meta que debe alcanzarse.

La Suprema Corte de Justicia de la Nación en particular, y el Poder Judicial de la Federación en general, cumplirán mejor con sus responsabilidades, si miran al pasado, y profundizan en los aciertos, y errores que se produjeron en su vida institucional. Ese fue el objetivo, de un proyecto aprobado por el Pleno, de poner una estatua de Emilio Rabasa Estebanell, en el edificio sede, así como colocar una pinacoteca con oleos de los ministros del más Alto Tribunal, desde mil ochocientos veinticinco, año en que inició el funcionamiento de la

Corte Suprema de Justicia, prevista en la Constitución de mil ochocientos veinticuatro, primer antecedente formal y específico de la actual Suprema Corte de Justicia de la Nación, hoy Tribunal constitucional de la República Mexicana.

También se incluyó en dicho plan, pintar cuatro murales sobre la Justicia en la Historia de México, en los cubos de las escaleras, que se localizan en las esquinas del mismo inmueble; a lo anterior, se añadieron, la colocación en el tercer piso de un Cuadro de Ignacio Ramírez el Nigromante, y la donación por parte del Gobierno de Michoacán, de la casa que sirvió de sede al Supremo Tribunal de Justicia de Ario, hoy de Rosales, en ese Estado, así como de un estatua sedente del ilustre José María Morelos y Pavón.

Hermanar la justicia con la historia y el arte, respetando la verdad, crea un ambiente idóneo para que los seres humanos por su sensibilidad, aprecien mejor su compromiso, recordar extractos de las palabras que se pronunciaron, en las ceremonias realizadas para destacarlo, cumplirá con el mismo propósito.

En Ario de Rosales se expresó: Ahora,

Ahora, como hace 91 años, cuando se fundó el Primer Tribunal Supremo, podemos decir, que hemos superado muchos escollos y conseguido que la justicia sea más accesible. La ya larga historia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación nos habla de esa lucha, con sus victorias y derrotas, por hacer realidad el ideal plasmado en este lugar por primera vez, de que todo el que se queje con justicia tenga un tribunal que lo escuché, lo ampare y lo defienda contra el arbitrario.

Al desvelar la estatua de Emilo Rabasa Estebanell, José de Jesús Gudiño Pelayo manifestó: "La Suprema Corte de Justicia de la Nación también tenía una deuda pendiente con Emilo Rabasa, que con este acto simbólico pretende saldar a casi 60 años de que Herrera y Lazo propusieran una cuarta estatua para "El Consumador del Amparo".

De ahora en adelante, el maestro Emilo Rabasa Estebanell, tiene un lugar permanente y simbólico en este Alto Tribunal".

En la ceremonia de desvelación de la pintura de Ignacio Ramírez Calzada, "El Nigromante", Juan Díaz Romero manifestó: "En aquellos tiempos, las relaciones entre el régimen porfirista y la Suprema Corte eran muy tirantes, pues aquél pretendía doblegar al Tribunal no pagándoles sus sueldos al personal, pese a las reiteradas peticiones y Comisiones de ministros. En la sesión plenaria del 25 de abril de 1879, Ignacio Ramírez denunció la inicua situación, calificándola de intencional, entre otras cosas dijo: "Tal situación ya insufrible para nosotros, se haría ignominiosa con nuestro silencio, desde el momento en que los mismos que se apoderan de nuestros sueldos nos insultan; se nos aconseja la abstinencia en el comer hasta convertirnos como otros en espartanos, pero los espartanos comían mal y robaban bien".

Al inaugurarse la pinacoteca denominada "Retratos Vivos", se destacó: "Los protagonistas y testigos de las diversas épocas de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, desde 1825 a la fecha están aquí representados; unos, actores de episodios memorables de nuestra historia; otros testigos de sociedades a las que no debemos volver jamás; algunos, los más, prototipos de juzgadores competentes y probos que en sus fallos fueron más allá de la mera argumentación legal para llegar a la esencia misma del derecho judicial que es la reivindicación de la dignidad de la persona humana, sujeto primero y último del derecho y destinataria de la justicia. Detrás de muchos de estos retratos, podremos volver a vivir la experiencia de la justicia, sus grandezas y sus debilidades, transitar por el sendero de lo lógico y seguro y en algunos casos, –por qué no decirlo– por los vericuetos de lo irracional y de lo absurdo. En el rostro de un hombre o de una mujer, un buen pintor busca desvelar misterios y plasmar lo que encuentra básico: firmeza o debilidad, valor o cobardía, benevolencia o maldad, serenidad o angustia, inteligencia o estulticia. Sin embargo, el artista sabe bien, que a ciencia cierta ni

siquiera el propio retratado conoce la verdad; en los rostros de los ministros, en los que con acierto o desacierto diversos artistas intentaron desvelar misterios pueden descubrirse los anales de este Alto Tribunal".

Valorar lo realizado dentro del contexto descrito, es el propósito del informe detallado que aparece en el documento distribuido, cuyas ideas y realizaciones principales se destacan a continuación: "Suprema Corte de Justicia de la Nación.- La Suprema Corte de Justicia de la Nación es sin lugar a dudas, la cabeza del Poder Judicial de la Federación. Cuando en 1995 inició su funcionamiento con la reestructuración de que había sido objeto por reformas constitucionales que también crearon el Consejo de la Judicatura Federal, se sostuvo académicamente, que este órgano la desplazaría, llegando incluso a tener dentro de sus facultades, proponer a quienes fueran designados al cargo de ministro y naturalmente a vigilar su actuación.

Las reformas de 1998 de la Constitución, aclararon el tema impidiendo automáticamente que se cayera en lo que podría haber dado lugar a un monstruo de dos cabezas que habría propiciado el debilitamiento del Poder Judicial, en contra de la tendencia claramente expresada por el Constituyente permanente de fortalecerlo como fórmula necesaria para el correcto funcionamiento de la división de poderes; si se hace un análisis riguroso de la naturaleza de ambos organismos y de las disposiciones constitucionales que rigen su funcionamiento, se corroborará la anterior aseveración; en el X Aniversario del Consejo de la Judicatura Federal, el doctor Fix Zamudio, explicó, que la excepción prevista en el párrafo II, del artículo 94 de la Constitución, de que estarán a cargo del Consejo de la Judicatura Federal: la administración, vigilancia y disciplina del Poder Judicial de la Federación, con excepción de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, obedece a que ésta tiene en la actualidad, la naturaleza de Tribunal constitucional, por lo que, como sucede en todo el mundo, queda fuera del control de los

órganos encargados de la administración del Poder Judicial. Este argumento, encuentra claro respaldo desde 1988, en que las reformas constitucionales y legales que entonces se introdujeron y las exposiciones de motivos correspondientes, explicaron que en nuestro sistema jurídico, la Suprema Corte de Justicia tenía el carácter de Tribunal constitucional, lo que quedó consignado en la estampilla postal que se emitió para conmemorar ese acontecimiento, en la que aparece la leyenda: SUPREMA CORTE, TRIBUNAL CONSTITUCIONAL, enmarcando la reproducción de la estatua de Manuel Crescencio Rejón, que se encuentra en edificio de su sede principal; a esa apreciación, se pueden añadir múltiples argumentos, entre los que podrían destacarse los siguientes.

Primero: El Pleno de la Suprema Corte, designa a tres Consejeros de la Judicatura Federal, que con el presidente, son mayoría al lado de los dos nombrados por el Senado y por el designado por el titular del Ejecutivo.

Segundo: El Pleno de la Suprema Corte, está facultado para remitir asuntos a los Tribunales Colegiados de Circuito, con independencia y por encima de lo que corresponda decidir al Consejo.

Tercero: Si bien el Consejo de la Judicatura tiene la facultad para expedir acuerdos generales para el adecuado ejercicio de sus funciones, la Suprema Corte podrá solicitarle la expedición de aquellos que considere necesarios para asegurar un adecuado ejercicio de la función jurisdiccional federal.

Cuarto: el Pleno de la Corte también podrá revisar y en su caso, revocar los acuerdos que apruebe el Consejo.

Quinta: Las decisiones del Consejo relativas a designación, adscripción, ratificación y remoción de magistrados y jueces, podrán ser revisadas por la Suprema Corte.

La Suprema Corte de Justicia de la Nación, cumple prioritariamente con la función de salvaguardar la supremacía constitucional a través de sus decisiones, en controversias constitucionales, acciones de inconstitucionalidad, amparos en revisión en asuntos relevantes en que se cuestione la constitucionalidad de leyes y en general, de aquellos asuntos que puedan considerarse de importancia y trascendencia para la Nación.

El prestigiado jurista Ulises Schmill, al explicar los órdenes normativos integrantes del Estado federal, señala: si en el Estado federal existen dos clases de normas: las federales y las locales, tiene que existir por necesidad lógica, una norma superior que delimite y especifique los ámbitos de validez de esos órdenes normativos, pues si esa norma no existiese, no podría afirmarse la unidad del orden normativo en cuestión, y no habría fundamento normativo alguno que permitiera la división de los distintos ámbitos de validez; es decir, no se podría afirmar, que esos diversos órdenes normativos, con distintos ámbitos de validez, constituyesen una comunidad jurídica; es decir, un sólo orden estatal; esta norma superior, que delimita los ámbitos de validez, de los órdenes jurídicos constitutivos de la Federación, y de los diversos órdenes locales, es por regla general, la Constitución del Estado Federal, esta Constitución, tiene un rango o nivel normativo superior a las normas constitutivas de la Federación, y de los órdenes legales; de estas ideas se sigue claramente, la necesidad de un Tribunal constitucional que vigile el respeto a las normas de rango superior; también contribuye al perfeccionamiento del Estado de derecho, y a la seguridad jurídica, la Suprema Corte, al decidir con fuerza obligatoria, en cuanto al criterio que considere deba prevalecer, las contradicciones de tesis que correspondan al Pleno, o a sus Salas. Debe destacarse que el aumento en el número de controversias constitucionales, y de acciones de inconstitucionalidad, es un indicador, de que las autoridades legitimadas para promover esos medios de defensa, y en el segundo caso, los partidos políticos, en cuanto a la inconstitucionalidad de leyes electorales, confían en su

eficacia, y ello representa un triunfo del derecho, y una demostración de confianza, en la Suprema Corte.

Al trabajo estrictamente jurisdiccional, debe añadirse el administrativo y el que podría calificarse como parajurisdiccional, en la medida que está destinado a lograr la comprensión de la actuación de los impartidores de justicia, y consecuentemente, de la importancia del Estado de derecho, y de su vigencia constante. Los programas ejecutados durante el año, han sido amplios, y han dependido de los diversos Comités, integrados cada uno, por tres ministros, así como por las Direcciones Generales, correspondientes, pueden observarse en detalle, en el volumen que contiene el Informe, donde podrá apreciarse la continuidad que se ha tenido, con las iniciativas surgidas, con quienes durante ocho años, ocuparon la Presidencia de este Alto Tribunal, el ministro, ahora en retiro, Vicente Aguinaco Alemán, y el ministro en funciones, Genaro David Góngora Pimentel.

Al día de hoy, aunque ello ha significado un trabajo muy intenso, por parte de todos los componentes del Pleno, se ha acreditado, que muchas cabezas, con independencia y con creatividad personal, conducen con éxito los temas administrativos y parajurisdiccionales, con el eficaz apoyo de los servidores que trabajan en cada campo.

Los proyectos que se llevaron a cabo, y que merecen destacarse, son los siguientes:

1.- MEJORÍA EN LAS INSTALACIONES.

El Comité de Gobierno y Administración, consciente de las limitaciones que por mucho tiempo se han tenido, en el Centro de Desarrollo Infantil, que se ubica en la azotea del edificio de su sede principal, se buscó un inmueble cercano, adquiriéndose uno que, con adaptaciones, en breve podrá responder a las expectativas de nuestros servidores. El día trece de diciembre, se adquirió el inmueble, ubicado en Chimalpopoca 1112, esquina con cinco de febrero, Colonia Obrera, con seis mil seiscientos treinta y cinco metros cuadrados de terreno, y diez mil quinientos metros cuadrados

de construcción, aprovechable en gran parte, sin tener que pagar costo de oportunidad para establecer el club social y deportivo de bajo mantenimiento, para los trabajadores del Poder Judicial de la Federación; viejo anhelo, varias veces frustrado, que podrá alcanzarse con el mínimo gasto, logrando satisfacer por fin, el reclamo insistente del Sindicato que vela escrupulosamente por la mejoría de sus agremiados.

Asimismo se hizo una remodelación en el edificio alterno de Avenida Revolución que hoy puede operar como salón de sesiones del Pleno, así como salón de actos; por otra parte, para ampliar los servicios de las Casas de la Cultura Jurídica, se adquirieron inmuebles en las ciudades de Mérida, Ensenada, Chilpancingo, Los Mochis, Saltillo, La Paz y Acapulco.

2.- REGLAMENTO INTERIOR DE TRABAJO.

El Comité de Acuerdos y Reglamentos concluyó el proyecto de Reglamento Interior de Trabajo, abrogándose el Reglamento anterior emitido en el año de mil novecientos veintitrés.

Se formularon además, Manuales de Organización, de Procedimientos, de Descripción de Puestos y Organigramas, así como Reglamentos de Condiciones Generales de Trabajo y de Escalafón, que además de responder a peticiones del Sindicato de Trabajadores del Poder Judicial de la Federación, serán también un importante apoyo en el buen funcionamiento de las dependencias de este Alto Tribunal.

3.- CÓDIGO DE ÉTICA.

Preocupación fundamental de la Suprema Corte es contar con personal profesional y administrativo que por convicción personal y compromiso libremente adquirido, cumpla entusiastamente en el desempeño de sus responsabilidades, debido a su sólida conciencia

de servicio. Apoyo básico para conseguirlo, es el Código de Ética del Poder Judicial de la Federación, se aspira a fortalecer un desarrollo humano integral, que gradualmente desplace sistemas de tipo coercitivo con correctivos propios de la infancia no idóneos para conseguir ese objetivo.

Para contribuir a su realización en coordinación con el Consejo de la Judicatura Federal que también busca esa meta en todo el personal, se publicó el Código de Ética del Poder Judicial de la Federación al alcance de todos y un Manual de Ejercicios Prácticos, distribuyéndose de manera personalizada a todos sus servidores, a fin de romper posturas que tienden a verlos sólo como números de una cifra o piezas de una máquina.

Con pleno respeto a la libertad personal, se invita en ambas publicaciones a reflexionar en las ideas y ejemplos propuestos, a fin de que cada quien asuma sus propias posiciones y, en su caso, las refleje en su conducta diaria con pleno respeto a la vida privada, propiciando un ambiente de cordialidad y tolerancia.

Mejores trabajadores garantizarán un mejor servicio y ello supone personas íntegras con sólida preparación intelectual y práctica constante de las virtudes judiciales. Durante varias semanas, en todos los órganos del Poder Judicial de la Federación se hizo una campaña para conocer mejor el Código referido.

4.- INSTITUTO DE INVESTIGACIONES JURISPRUDENCIALES Y DE PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE LA ÉTICA JUDICIAL.

A partir del primero de diciembre, en la sede alterna de la Suprema Corte, funciona este Instituto creado por el Pleno, con el fin, por una parte, de rescatar los importantes estudios que durante la existencia de este Alto Tribunal, han respaldado las jurisprudencias que se han sustentado, así como examinar comparativamente criterios de los tribunales locales y de los extranjeros; y por otra, de que se diseñen y

realicen programas que interna y externamente contribuyan a que la ética judicial se convierta en realidad cotidiana.

Al ser las personas humanas libres, siempre habrá la posibilidad de cometer errores y por ello conviene estar atentos a crear condiciones idóneas para que no se produzcan o que se corrijan.

Además, el Poder Judicial se ha involucrado internacionalmente en promover la ética judicial. Parece ser que la judicatura de todo el mundo, en especial de Iberoamérica, coincide con la preocupación de Piero Calamandrei, cuando señalaba: No es honesto refugiarse dentro de la cómoda frase hecha, que dice que la magistratura es superior a cualquier crítica y a cualquier sospecha. Como si los magistrados fuesen criaturas sobrehumanas, no tocadas por la miseria de esta Tierra y por eso intangibles. Quien se adhiere a esta tonta adulación ofende a la magistratura a la que se honra no con adularla, sino con ayudarla a estar a la altura de sus funciones.

Congruente con ello, el Poder Judicial de la Federación de México participó con el de Argentina en la preparación del proyecto de Código Modelo Iberoamericano de Ética Judicial, que fue aprobado en la XIII Cumbre Iberoamericana de Presidentes de Cortes Supremas y Tribunales Supremos de Justicia. En la propia Cumbre se designó al ministro Juan Díaz Romero, recientemente en retiro, como miembro por cuatro años de la Comisión Iberoamericana de Ética Judicial. El Pleno de la Suprema Corte también lo nombró como director del Instituto.

5.- CANAL JUDICIAL.

La transmisión en vivo por televisión, de cerca de un año, de las sesiones públicas del Pleno de la Suprema Corte se hizo gracias al apoyo, por una parte, de la Secretaría de Educación Pública, que facilitó nueve horas semanales del canal de televisión Aprende TV; y, por la otra, de la Cámara Nacional de la Industria de Telecomunicaciones por Cable "CANITEC" y la Secretaría de

Comunicaciones y Transportes, que siempre vieron con simpatía la idea que surgió en uno de los Foros de Especialistas sobre el tema de Transparencia, que se convocó dentro de los eventos de la Consulta Nacional sobre una Reforma Integral y Coherente del Sistema de Impartición de Justicia del Estado Mexicano.

El 29 de marzo se firmó un convenio con “CANITEC”, en el marco de su reunión nacional, celebrada en la Ciudad de Veracruz, del que derivó el Canal Judicial, cuya señal puede ser vista los 365 días del año, de las 9:30 a las 24:00 horas, a través del canal 112 de televisión por cable, en el Valle de México, por más de 100 sistemas de cable afiliados a la “CANITEC”, que llegan a las principales ciudades de la República, y a partir del 15 de noviembre, en cobertura nacional por el canal 633 de SKY, lo que hace posible seguir en vivo y en forma diferida, en horarios accesibles para todos, las sesiones del Pleno y una programación variada que tiene como centro temas relacionados con el Derecho y con la impartición de justicia.

6.- PROGRAMAS DE DIFUSIÓN.

Lo que en otras épocas redujo el trabajo de la Suprema Corte a resolver los asuntos de su competencia, enfrentar el problema del rezago al que siempre estuvo sujeta, y a difundir las tesis y jurisprudencias que se establecían, hoy se ha ampliado significativamente, al tenerse que afrontar el reto de aproximar la justicia al justiciable y a toda la población, no sólo para lograr la transparencia que se va tornando forma normal de comportamiento de las autoridades, sino para hacer accesibles las cuestiones de técnica jurídica, antes reservadas a los especialistas y que hoy tienen que contribuir al conocimiento del Derecho y de la actuación de los jueces, como presupuesto necesario para que se produzca la confianza en el pueblo. De ahí que, con imaginación creativa, deben encontrarse formas atractivas para lograrlo.

En este año se hicieron importantes aportaciones. El evento “Una Mañana en la Corte” ha permitido que alumnos de gran número de

universidades de la República y de otros niveles educativos, conozcan la sede principal de la Suprema Corte, asistan a una sesión pública del Pleno y convivan y dialoguen con alguna o alguno de sus integrantes.

Recientemente se puso en funcionamiento en la sede alterna de Avenida Revolución, la Galería Histórica del Poder Judicial de la Federación, en la que se buscará que quienes la visiten se asomen al pasado para valorar el presente y mirar al futuro con confianza en un Poder que se esmera por servir cada vez mejor.

7.- CASAS DE CULTURA JURÍDICA.

Sus servicios se proyectan interna y externamente, y lo que podrían haber sido locales fríos y abandonados, sólo con muebles y papeles, hoy refleja vitalidad humana y ayuda efectiva a todo el que lo solicite; en la línea trazada, cumplen en la actualidad una función social, al facilitarse algunos de sus espacios a los jubilados y jubiladas del Poder Judicial de la Federación, para que convivan y realicen trabajos que les permitan seguir creciendo en su calidad humana; el proyecto aspira, a lograr que todas las ciudades de la República en las que existen órganos del Poder Judicial de la Federación y en las que se encuentran grupos significativos de estudiosos y estudiantes de derecho y materias afines, cuenten con una Casa de la Cultura Jurídica que los apoye; en ese empeño, la Suprema Corte ha sido entusiastamente auxiliada por estados y municipios con raras excepciones.

8.- PUBLICACIONES.

Convencidos de la importancia de la lectura, pero conocedores de los modernos métodos informáticos, la Suprema Corte estimula esa actividad constructiva, se realizó una importante labor editorial, publicándose un número muy significativo de obras impresas en su primera, segunda, tercera o cuarta ediciones, facsimilares, obras

editadas en apoyo a otras áreas del Poder Judicial de la Federación, obras reimpresas, discos compactos, carteles, trípticos entre otros.

9.- CENTRO DE DOCUMENTACIÓN Y ANÁLISIS, ARCHIVOS Y COMPILACIÓN DE LEYES.

La Dirección General del Centro de Documentación y Análisis, Archivos y Compilación de Leyes, dio continuidad a la sistematización de los archivos judiciales federales en todo el país, para lo cual se organizó un volumen importante de expedientes; asimismo, se efectuó la transferencia de cientos de metros lineales de expedientes al Centro Archivístico Judicial, tanto de los depósitos ubicados en el Distrito Federal, como de las Casas de la Cultura Jurídica; por lo que se refiere al sistema bibliotecario, se emprendieron acciones encaminadas a su modernización, las mejoras comprenden la instalación de un moderno programa de cómputo, de administración de bibliotecas, de consulta a los libros de las mismas, así como la mejora en los procesos bibliotecnológicos y de clasificación documental mediante la elaboración de una herramienta electrónica Tesauro además de lo anterior, la base de datos del sistema bibliotecario, se incrementó notablemente.

10.- RELACIONES PÚBLICAS NACIONALES E INTERNACIONALES.

En un mundo globalizado, los impartidores de justicia, no pueden ser la excepción, y por la identidad de su función tanto nacional como internacionalmente, pueden apoyarse y enriquecerse recíprocamente al compartir su experiencia sobre problemas y formas de solucionarlos; además de lo ya apuntado, sobre la intervención en nuestro país en la Décima Tercera Cumbre Judicial Iberoamericana, debe añadirse la organización en Morelos, en que nos tocó el honor de ser anfitriones del Décimo Tercer Encuentro de Presidentes y Magistrados de los Tribunales Constitucionales y Salas Constitucionales de América Latina, auspiciado por la Fundación

Conrad Adenauer, las ministras y ministros de este Alto Tribunal; participaron en varios viajes oficiales a diferentes foros, también se firmaron diversos convenios de colaboración con organismo naciones e internacionales. En la Ciudad de México, se realizó del quince al diecisiete de noviembre, el Segundo Encuentro de Impartidores de Justicia, para reafirmar nuestra comunidad de ideales y la necesidad de sumar esfuerzos, para mejorar el sistema de impartición de justicia del que formamos parte. Punto central de estos encuentros, es, el fortalecimiento de la independencia de los órganos jurisdiccionales, pieza esencial de la Reforma Integral y Coherente del Sistema de Impartición de Justicia; como anexo a este mensaje se incluye el documento con el que culminó el encuentro referido, en el que se convocó a un acuerdo nacional para alcanzar la reforma judicial que corresponde a los preceptos constitucionales que establecen el derecho a la jurisdicción.

Decisiones importantes, fueron también la creación de la Asociación Nacional de Impartidores de Justicia, la participación de todos ellos, en el Canal Judicial, el fortalecimiento de la transparencia, la aprobación del Código de Ética, modelo para los impartidores de justicia del país entre otros.

11.- LIBRO BLANCO DE LA REFORMA JUDICIAL. El proceso iniciado en el año de dos mil tres de una Consulta Nacional, sobre una Reforma Integral y Coherente del Sistema de Impartición de Justicia en el Estado Mexicano, culminó con la publicación de esta obra complementada con un disco compacto con anexos, y un folleto titulado “**TREINTA Y TRES ACCIONES, PARA LA REFORMA JUDICIAL**”, estos elementos se han distribuido de manera amplia, organizándose paralelamente, presentaciones en toda la República, y aun en el extranjero sobre los resultados obtenidos.

12.- RENOVACIÓN DE UN MINISTRO.

De acuerdo con el sistema diseñado en mil novecientos noventa y cuatro, para lograr un cambio escalonado en la integración de la

Suprema Corte, el treinta de noviembre quedó en situación de ministro en retiro, don Juan Díaz Romero, cuyos atributos, fueron justamente destacados en diversas ceremonias, baste decir, como se expresó al despedirlo en sesión solemne de esa fecha, que su actuación cotidiana, expresa de manera existencial los principios y las virtudes, que el Código de Ética del Poder Judicial de la Federación, señala como propias de sus servidores públicos.

El día de ayer recibimos al ministro Fernando Franco González Salas, designado por el Senado de la República, para sustituirlo. Sus atributos obligan a confiar que será relevo fuerte, y pronto sus aportaciones contribuirán a la renovación que toda institución requiere para adaptarse a los nuevos tiempos.

Consejo de la Judicatura Federal. A este órgano del Poder Judicial de la Federación, atinadamente se le ha calificado como Institución esencial del Estado mexicano, no únicamente, porque se encuentra vinculado con el funcionamiento aproximadamente del 90% del Poder Judicial de la Federación, sino porque garantiza el máximo apoyo a los Tribunales de Circuito, Juzgados de Distrito, y órganos auxiliares, que a través de una de sus Comisiones, decide y vigila la administración del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación. El sistema vigente, requiere de una especial sensibilidad en quienes integran el Consejo; pues por una parte, son competentes entre otras atribuciones para designar a magistrados y jueces, darles adscripción, y cambiarlos de ella, dictar reglas para exámenes de aptitud, y concursos de oposición, crear nuevos órganos, resolver quejas, y denuncias en contra de ellos, vigilarlos, y recabar información para evaluarlos, así como para decidir si procede o no su ratificación. Por otra parte, carecen de atribuciones, para designar al personal de tribunales y juzgados, pues ello corresponde a sus titulares, y no tienen competencia para examinar las decisiones jurisdiccionales que tomen, a lo que debe añadirse el especial cuidado, con el que deben tratar a esos servidores públicos por la

dignidad que poseen como altos servidores del Poder Judicial de la Federación.

Todo ello implica serias dificultades; no obstante, sobre la base de una política de profundo respeto a los juzgadores, y de la aplicación del principio de tenerles plena confianza como regla general, se ha buscado un acercamiento y relación constante con ellos, lo que sirve además, para conocer problemas administrativos, que permitan solucionarlos de inmediato. Para afrontar el proceso de expansión del Poder Judicial de la Federación y sus implicaciones, el Consejo de la Judicatura ha debido transformar gradualmente sus procedimientos, así, en todos los ámbitos de la Judicatura y en la Comisión de Administración con mayor intensidad, han sido emprendidas acciones que sirven para expeditar los procesos, o modificar notablemente las políticas administrativas. El cúmulo de responsabilidades que se atienden, y las que se van generando, motivan que la función de las diferentes áreas del Consejo sean cada vez más complejas, y sujetas a un proceso permanente de actualización y especialización.

En este año, se dio un evento que merece destacarse, pues además de ser una realidad, constituye un símbolo de la responsabilidad con la que funcionan los Tribunales y Juzgados Federales.

La Sala Superior del Tribunal Electoral, determinó, en un sábado por la tarde, que debía realizarse un nuevo escrutinio y cómputo de la votación para presidente que se había recibido en 11,839 casillas, correspondientes a 149 distritos electorales y que debía hacerse bajo la dirección de magistrados de circuito y jueces de Distrito para complementar la actuación de magistrados regionales de ese Tribunal especializado. En el día y hora señalados, se inició en todas las casillas lo mandado y del 8 al 13 de agosto se cumplió con el cómputo respectivo.

Por otra parte, los órganos jurisdiccionales de los comisionados continuaron funcionando con toda normalidad con base en el régimen

legal de sustituciones. Lo realizado por lo excepcional resultó impresionante para quienes están lejanos de la actuación del Poder Judicial de la Federación, para quienes estamos cerca de ello y lo vivimos por muchos años, tenemos la certeza de que fue completamente normal, pues así se actúa durante los 365 días del año. Sin embargo, no puede desconocerse que lo acontecido resultó gratificante; burocracia como ejército ordenado y eficaz que enorgullece.

El pasado día 12, se inauguró el Palacio de Justicia Federal de Puebla; sus características arquitectónicas han llevado a algunos a calificarlo como un monstruo imponente, parafraseando a Hobbes, podría decirse que este Leviatán puede convertirse en un ser terrorífico o por el contrario, en un monstruo generoso; serán los magistrados, jueces y secretarios que integran este foro; entendiendo ahora la palabra foro, como el lugar en que los juzgados y tribunales oyen y determinan las causas, los que decidirán, si este sitio se asemejará a aquel arbitrario y espantoso monstruo o a uno excelente y magnánimo que se erija en un auténtico templo de la justicia, como lo fueron aquellos recintos en que los juristas romanos asombraron a la humanidad, al sentar las bases y principio de la ciencia jurídica.

La apreciación del trabajo del Consejo de la Judicatura, sólo puede hacerse a través del análisis del documento escrito, pues por la naturaleza de las actividades específicas que lo integran escapa a una presentación verbal que no puede entrar al detalle.

Podría concluirse este apartado recalcando, que para cumplir con su tarea administrativa, el Consejo de la Judicatura Federal, requiere de imaginación, de creatividad, de la convicción de que todo cuanto haga en este rubro, constituye decidido apoyo a la labor substancial del Poder Judicial de la Federación y que el uso óptimo de los recursos materiales, de una innegable transparencia y de la mayor eficiencia en la disposición de los recursos presupuestales, por limitados que sean, es cumplir con un compromiso fundamental con el pueblo de este gran país, que merece no sólo este esfuerzo sino que tiene el

derecho inalienable de exigir a sus autoridades; pero especialmente, a sus jueces, el cumplimiento irrestricto de sus funciones conforme a la ley. Así como que el entorno actual y el entorno de todos los días por venir, es el que exige la presencia de una Judicatura ejemplar, valiente, instruida, de excelencia, que con absoluta independencia satisfaga las necesidades impostergables de una justicia pronta, completa e imparcial que el gran pueblo de México merece.

TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.

Diversas reformas constitucionales y legales en materia electoral, las últimas en 1996, han propiciado un importante desarrollo de esta moderna rama del derecho, reflejándose en un indiscutible avance democrático, en el que la participación plural en el gobierno federal y en los locales, tanto en los Poderes Legislativos como en los Ejecutivos, es una realidad evidente; paradójicamente la posibilidad de alcanzar el triunfo en las contiendas y la obtención de éste, por márgenes reducidos, produce descontentos y reacciones diversas en los perdedores, que llega a dar la impresión de retrocesos políticos y aun de reacciones de añoranza de un pasado afortunadamente superado, pues aun estos productos colaterales de la democracia, con las molestias que para algunos representan, contribuyen a la eficacia de los controles legales, a la acción de las autoridades a quienes se les presiona a actuar rectamente en el desempeño de sus cargos y a contribuir a la realización del genuino bien común, que radica en la creación de condiciones propicias para el desarrollo integral de todos los miembros de la sociedad, en especial de quienes por diferentes causas, viven en situaciones de marginalismo que parecen imposibles de superar. En este desarrollo político, ha sido pieza fundamental el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, que culmina experiencias de las formas de justicia electoral que lo antecedieron y que habían dado ya pasos decisivos en lo que podría describirse como la sustitución de un sistema de Derecho, subordinado a la política a otro, en el que política se somete

íntegramente al Derecho, desde la iniciación de los procesos electorales y con ello, se dignifica.

El Poder Judicial de la Federación, se enorgullece que el Tribunal Electoral forme parte del mismo. Hoy se reitera esa posición, reproduciendo las palabras que el año pasado se expresaron en ceremonia como ésta, el próximo año se presentará la oportunidad de vivir con plenitud la democracia política.

El Poder Judicial de la Federación, tiene la certeza de que el cuidadoso proceso de selección de quienes en diferentes momentos han integrado las ternas que la Suprema Corte ha presentado al Senado de la República, para la designación de los magistrados del Tribunal Electoral y la actuación que éstos han tenido en relación con diversos procesos electorales, federales y locales, garantizan que con el Derecho por delante y con la buena fe de escudo, cuando tengan que intervenir, defenderán el orden jurídico constitucional y legal y con ello, harán respetar la voluntad del pueblo de México, manifestada en las urnas.

Al consumarse el periodo de diez años para el que fueron designadas seis de las personas que integraron la Sala Superior del Tribunal Electoral, la Suprema Corte cumplió con su responsabilidad de proponer al Senado de la República las ternas correspondientes para la designación de quienes la sustituyeran, habiéndose designado cinco, con el rechazo de una terna por no haberse logrado la mayoría requerida de dos terceras partes de los senadores presentes, a favor de alguno de los que la formaban, se procedió a enviar otra, produciéndose finalmente la designación correspondiente.

En sesiones públicas y con transmisión en vivo y de manera diferida por el Canal Judicial de Televisión, todos los interesados pudieron constatar el rigor con el que se procedió y que dio la tranquilidad a quienes integran el más alto Tribunal de la República, de que ofrecieron a los senadores amplias posibilidades de integrar la Sala

Superior con personas de sólida preparación jurídica, incluyendo la de materia electoral, y con los atributos propios de la Judicatura, desarrollados en el Código de Ética del Poder Judicial de la Federación. Después de conocer las designaciones hechas por el Senado de la República, puede asegurarse, que el resultado obtenido es nuevamente una garantía, para que se siga avanzando en el desarrollo democrático, con la tranquilidad de que se cuenta, con una Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, que en su momento contribuirá a ello.

INSTITUTO DE LA JUDICATURA FEDERAL.

El Instituto de la Judicatura Federal, es órgano básico, para el buen funcionamiento de la impartición de justicia, que corresponde al Poder Judicial de la Federación, pues se encarga simultáneamente de la formación y preparación técnica de los profesionales del derecho, que laboran en él, así como en su constante fortalecimiento y actualización; en este año, también se impartió el Curso Básico de Formación y Preparación de Secretarios del Poder Judicial de la Federación, tanto en la sede central, como en las extensiones del Instituto, así como el Curso Virtual para Actuarios, y diversos cursos de educación continua, en la sede central del Instituto, transmitidos a todas sus extensiones, a través del sistema de video conferencia.

El programa editorial que desarrolla la Escuela Judicial, tiene como orientación, el mismo método didáctico, capacitar a los alumnos, mediante la resolución de casos prácticos, se trata de un novedoso programa, que comprende diez cuadernos de trabajo. Por otra parte, para dar cumplimiento a los Acuerdos derivados de la Declaración de Juríca, se está impartiendo un Diplomado de Introducción a la Función Jurisdiccional de carácter virtual; también se trata de influir en su comportamiento, recordando pensamientos, como el de Sócrates, cuatro cosas le pertenecen a los jueces: Escuchar cortésmente, contestar sabiamente; considerar todo sobriamente; y decidir imparcialmente, o el de reordenar la libertad, no es facultad de hacerlo todo, sino el poder de obrar, conforme al derecho.

INSTITUTO FEDERAL DE DEFENSORÍA PÚBLICA.

La naturaleza jurídica del Instituto Federal de Defensoría Pública, se define por su pertenencia al Poder Judicial de la Federación, y al Consejo de la Judicatura Federal, como un órgano auxiliar con independencia técnica y operativa, creado para la prestación de los servicios sustantivos de defensa, en materia penal, y asesoría jurídica, en las materias administrativa, fiscal, civil, y derivada de la penal, bajo los principios de gratuidad, probidad, honradez y profesionalismo; su importancia social radica, en ser elemento de equilibrio, en la procuración y administración de la justicia federal, garante del derecho humano de adecuada defensa, de acceso a la justicia, en proporcionar un servicio público gratuito, que contribuye a superar desigualdades y a consolidar el Estado de derecho.

Instituto Federal de Especialistas de Concursos Mercantiles. Hoy se puede afirmar, que el sistema concursal, está operando adecuadamente, y en armonía, con los fines planteados por el Legislador, al expedir, la Ley de Concursos Mercantiles, sin que ello signifique negar la posibilidad de perfeccionamiento, que algunos especialistas sugieren; ello se desprende de varios logros del Instituto Federal de Especialistas de Concursos Mercantiles, entre ellos, conviene recalcar que los tiempos para la tramitación de los procedimientos, es considerablemente inferior, al tiempo que se consumía, bajo el anterior régimen legal, que todos los actores adquieren mayor experiencia, y que se dicte un mayor número de criterios interpretativos de la ley en la materia; ha concluido un número importante de los juicios concursales iniciados, en más de la mitad de ellos, se ha debido a un acuerdo entre las partes ya sea a través de un convenio celebrado en términos de la ley o mediante el desistimiento.

Vale la pena señalar que al amparo de la Ley de Concursos Mercantiles, se ha logrado la reestructuración de empresas muy relevantes para la economía nacional.

Honorables Plenos de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y del Consejo de la Judicatura Federal, la vida de las Instituciones que va más allá de la de los seres humanos que las integran en el transcurso del tiempo, se construye como una cadena con diversos eslabones que varían según las circunstancias que se presentan en cada etapa. Los seres humanos que participan, adquieren importancia en proporción a la colaboración que presten a su desarrollo genuino, en razón de la búsqueda de sus ideales y la realización de sus valores.

Serán otros los que den su veredicto, desde Ario de Rosales en mil ochocientos quince, y con mayor rigor histórico, desde mil ochocientos veinticinco en que inicia su actuación la Corte Suprema de Justicia, muchas personas con cualidades y defectos, con éxitos y fracasos nos han antecedido.

Hoy, la gran fuerza de los medios de comunicación propicia el seguimiento de la actuación de los jueces, y no pocas veces se refleja críticamente, Aarón Barak dice al respecto: “Crítica siempre habrá, los jueces siempre serán atacados por los políticos y los sectores del público que no estén contentos con sus determinaciones, el ataque puede ser amable, los ataques pueden ser algunas veces brutales y hasta violentos, ellos pueden, consciente o inconscientemente desgastar la legitimidad de la Corte, ellos pueden afectar la independencia de la Judicatura. ¿Qué pueden hacer los jueces al respecto? No deben abandonar su papel como salvaguardas de los derechos humanos en una sociedad libre y democrática.”

De acuerdo con esa apreciación, podría añadirse: que las dificultades, las críticas constructivas y destructivas, han contribuido a que se busque siempre mejorar, lo que dependerá de la calidad del servicio que se preste.

En ese proceso algunos, la excepción, llegaron a fallar, la mayoría han cumplido dejando huellas grandiosas, proyectadas en estudios

jurídicos trascendentes y en sentencias justas; otros han heredado pequeñas huellas, pero construidas con grandeza, lo que también colabora al recto desarrollo institucional, en el que las humildes aportaciones contribuyen a alcanzar la perfección que se busca.

Actuar de ese modo positivo, es expresión lógica de quien es sensible a la grandeza de ocupar un sitio de mayor o menor importancia en la noble tarea de impartir justicia.

Hoy contamos con un Código de Ética que nos señala el camino, lo seguiremos mientras luchemos contra todas las adversidades por conservar la independencia, la imparcialidad y la objetividad, contando como principales instrumentos, con el profesionalismo y la excelencia que nos invitan a practicar cotidianamente las virtudes judiciales de compromiso social, decoro, fortaleza, honestidad, humanismo, humildad, justicia, laboriosidad, lealtad, orden, patriotismo, perseverancia, prudencia, respeto, responsabilidad, sencillez y sobriedad.

El próximo dos de enero tendremos que elegir a quien lleve la representación del Poder Judicial por el periodo 2007-2010, la sabiduría del poder reformador de la Constitución, ha encontrado ese mecanismo, por una parte, para propiciar un cambio que lleve a la renovación y fomente la confianza en seres humanos con atributos diferentes, lo que se traduce en consolidación y mejoramiento; y, por otra, disminuye la tendencia natural a la búsqueda de la popularidad que acompaña al poder y factiblemente también al abuso del mismo, ya que, por el contrario, su brevedad facilite que se use sólo como servicio.

Al entregarse la estafeta y en la etapa anterior a ello, se producirá el riesgo de distanciamientos, y aun de formas diversas de conductas de protesta implícita o explícita, evitarlo sólo será posible si con entusiasmo contagioso nos preocupamos por lograr la unidad y por

defenderla a toda costa, con la convicción de que eso es lo que México nos pide.

Si ponemos en práctica estas ideas, sabremos superar las tentaciones y continuaremos con nuestra aportación sincera al fortalecimiento de la recta impartición de justicia que nuestra patria, ella y específicamente los mexicanos, nos lo agradecerán y nosotros tendremos la satisfacción de haber cumplido con el deber de nuestra nobilísima función.

Muchas gracias.

Señor secretario, continúa por favor.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS.- El señor ministro presidente, Mariano Azuela Güitrón, hará la correspondiente declaración de clausura; por ello, atentamente se invita a los asistentes a ponerse de pie.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE.- “Hoy, viernes 15 de diciembre de 2006, la Suprema Corte de Justicia de la Nación; declara solemnemente clausurado el segundo periodo de sesiones, correspondiente al año en curso”.

Se cita a los señores, a las señoras ministros y ministras, a la sesión del próximo 2 de enero a las 11:00 horas.

Esta sesión se levanta.

(SE LEVANTÓ LA SESIÓN A LAS 14:15 HORAS).